



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 17 de diciembre de 2020.-

Expediente N° 20/20 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 35/20:-

VISTO:

EL proceso de regularización dominial que lleva adelante el Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, la expansión urbana que se produce constantemente en nuestra ciudad, y

QUE, la aprobación del presente Plano, sobre lotes ubicados en las denominadas 2000 Ha representa un avance en el trabajo de regularización mencionado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

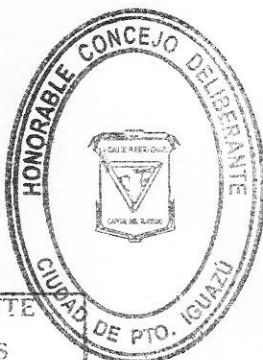
ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la Mensura de los Lotes 3, 4, 5, 6 y 7 dentro de la zona de las 2.000 Hectáreas. Presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo plano se acompaña como anexo, lo cual forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: LOS terrenos mensurados cumplen con las medidas establecidas en Ordenanza N° 100/06.-

ARTICULO 3°: EXCEPTUASE el porcentual correspondiente de Espacio Verde.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE. COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal; Art. 88, Inc. "e". **CUMPLIDO. ARCHIVASE.-**

Paola Burgos
Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Raymón José
Procurador Nacional
Raymón José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L S	Fº 86-87 C/PS.-02-
Expe. 92/20	Letra HD
ENTRO	SALIO
Día	Día 18
Mes	Mes 12
Año	Año 2020

Municipalidad de Pto. Iguazú Mesa de Entrada y Salida	
Expte. 84/20 HD	
ENTRO	SALIO
Día 21	Día
Mes 12	Mes
Año 2020	Año